



RESOLUCIÓN 1696

(05 de julio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección discriminadas mediante Resolución 0718 del 04 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 0865 del 31 de mayo de 2022

LA SUBDIRECTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...).”

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020 modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente Providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente Providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito



RESOLUCIÓN No. **1696** De **05 de julio de 2022** Página 2 de 7

Continuación de la Resolución *“Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 0718 del 04 de mayo de 2022”*

Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, estableció que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual esta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que, así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispone que *“(...) El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente Decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen”*.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución.

Que mediante memorando No. 3-2021-008282 del 8 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: *“En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Unidad Nacional de Protección será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,16 años y una tasa cupón de 6,25%”*

Que la Unidad Nacional de Protección - UNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Unidad Nacional de Protección – UNP reconoció como *“obligación a su cargo y a favor de **LA NACIÓN** el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente **ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN** como Anexo No. 1. Así mismo, la **ENTIDAD***



Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 0718 del 04 de mayo de 2022”

reconoce como obligación a su cargo y a favor de la **NACIÓN** el pago de los costos financieros en que incurra la **NACIÓN**. (...)”

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determinó lo siguiente: “El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos”.

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-034154 del 04 de mayo de 2022 y alcance No 1-2022-037970 del 17 de mayo de 2022, el Director General de la Unidad Nacional de Protección – UNP allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones dinerarias contenidas en las providencias judiciales relacionadas en la Resolución 0718 del 04 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se identifican las providencias, montos y beneficiarios finales objeto de aplicación del mecanismo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado con el Decreto 642 de 2020, el cual, fue modificado y adicionado por el Decreto 960 de 2021”, modificada por la Resolución 0865 del 31 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0718 de 04 de mayo de 2022.”

Que la Resolución 0718 del 04 de mayo de 2022 modificada por la Resolución 0865 del 31 de mayo de 2022 referenciada en el considerando anterior, identificó las obligaciones originadas en providencias con acuerdos de pago, equivalentes al valor total de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$5.880.029.523)**, tal como se detalla a continuación:

Providencia No. De proceso	Fecha de ejecutoria D/M/A	Montos pendientes de pago			Beneficiario (s) final (es) y apoderado		Fecha de acuerdo de pago	Turno de pago
		Capital	Intereses	Costas	Beneficiario	Apoderado		
11 001 3335 017 2014 00227 00	25/09/2017	5.222.638	3.585.707	-	JAIRO ARAQUE RUIZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	85
25 000 2325 000 2011 00557 01	1/07/2016	113.768.928	97.622.182	-	JAVIER LEONARDO GALEANO MENDEZ	ARMANDO E. COLON CARDENAS	28/12/2020	86
76 001 2333 000 2012 00338 01	28/08/2018	42.099.377	12.307.985	-	JHON JAIRO GARCIA CRUZ	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	28/12/2020	87
11 001 3335 027 2014 00214 00	17/02/2017	8.065.373	1.674.037	-	JORGE ENRIQUE PEDRAZA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	88
11 001 3335 026 2014 00108 01	23/08/2017	33.577.875	25.742.099	-	JOSE IGNACIO FRANCO SALAZAR	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	89
11 001 3335 028 2014 00172 01	23/10/2017	10.353.006	5.160.310	590.000	JOSE JEREMIAS BARRETO MENDOZA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	90
11 001 3335 010 2014 00319 01	22/08/2017	14.561.713	9.030.620	-	JUAN DE JESUS DAZA RINCON	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	91
76 001 2333 000 2013 00099 00	3/08/2018	43.881.707	28.515.974	-	JULIAN ANDRES RENTERIA GONZALEZ	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	28/12/2020	92
11 001 3335 023 2014 00256 01	20/02/2018	3.061.329	594.886	-	LUIS ARMANDO GARNICA SALAMANCA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	93
11 0013 335 019 2014 00217 01	20/11/2017	5.152.515	2.180.455	-	MARTHA FORERO CORREDOR	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	94
05 001 3333 026 2013 00093 00	7/09/2017	24.911.109	24.273.935	636.190	MARTIN ALBEIRO QUICENO ACEVEDO	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	95



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 0718 del 04 de mayo de 2022"

11 001 3335 009 2014 00191 01	23/10/2017	32.854.350	22.168.754	700.000	OTONIEL CELY GOMEZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	96
11 001 3335 026 2014 00199 01	25/10/2017	36.643.650	23.165.349	650.000	PABLO ENRIQUE AHUMADA GAMBA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	97
11 001 3335 017 2014 00185 01	9/11/2017	12.503.181	4.855.480	200.000	RAUL ANDRES GUCHUVO TORRES	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	98
70 001 3331 003 2011 00493 00	9/10/2017	\$ 122.382.364 \$ 58.969.360 \$ 58.969.360 \$ 58.969.360 \$ 44.227.020 \$ 44.227.020 \$ 22.113.510 \$ 22.113.510 \$ 22.113.510	\$ 64.670.356 \$ 31.161.103 \$ 31.161.103 \$ 31.161.103 \$ 23.370.827 \$ 23.370.827 \$ 11.685.414 \$ 11.685.414 \$ 11.685.414	-	ROBER EDUARDO TORRES NAVARRO KORAIMA TORRES DIAZ ROBERT JOSE TORRES DIAZ ELSY MARIA DIAZ NAVARRO AQUILES GUILLERMO TORRES ROMERO ANA VIRGINIA NAVARRO ALVIZ AQUILES GUILLERMO TORRES NAVARRO HUGO ARMANDO TORRES NAVARRO ELIDA MERCEDES TORRES NAVARRO	DAIRO FERNANDO PEREZ MENDEZ	28/12/2020	99
11 001 3335 022 2014 00256 00	11/07/2016	4.040.659	3.891.765	278.412	ROLANDO SANCHEZ AMU	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	100
11 001 3335 019 2014 00311 01	26/02/2018	2.786.799	1.545.700	127.871	ROSA BEATRIZ GONZALEZ MORENO	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	101
11 001 3335 027 2014 00257 00	23/02/2018	4.599.734	2.569.751	-	ALIRIO LIZARAZO SALAZAR	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	102
11 001 3335 009 2014 00237 01	26/09/2017	22.220.626	282.901	600.000	ARMANDO DE JESUS RUIZ VELEZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	103
76 001 2331 000 2012 00251 01	1/06/2018	167.802.944	97.056.915	-	CHARLES DE JESUS ECHEVERRY GONZALEZ	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	31/12/2020	104
76 001 2331 000 2012 00078 01	28/09/2017	147.071.274	93.802.206	-	EDWIN FERNANDO GUETTE DOSMAN	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	31/12/2020	105
11 001 3335 021 2014 00407 01	29/01/2018	4.051.906	37.117	-	EINER ACOSTA	JOSE ROBERTO BABATIVA VELASQUEZ	31/12/2020	106
11 001 3335 028 2014 00295 01	9/10/2017	4.736.148	53.780	-	FELIX ENRIQUE DEVIA	JOSE ROBERTO BABATIVA VELASQUEZ	31/12/2020	107
76 001 2331 000 2011 01059 01	27/07/2018	88.184.400	1.573.776	-	FRANCISCO JAVIER CASTAÑO VILLAFANE	CRISTOBAL CONSTAIN GONZALEZ	31/12/2020	108
11 001 3335 023 2014 00325 00	1/11/2017	3.526.931	2.313.548	168.185	FRANKLIN LOAIZA GONZALEZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	109
11 001 3335 012 2014 00186 00	7/03/2018	4.317.423	2.199.252	30.000	HECTOR FERNEY HERRERA ALVAREZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	110
11 001 3335 017 2014 00074 01	4/12/2017	181.862.894	96.963.361	200.000	JAVIER LEONARDO LEMOS BERNAL	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	31/12/2020	111
11 001 33 35 023 2014 00429 01	25/10/2017	41.940.730	27.352.297	650.000	JAVIER MAURICIO HOLGUIN GOMEZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	112
11 001 3335 023 2014 00261 00	19/01/2017	4.584.290	4.052.100	253.482	JESUS ANTONIO ENCIZO GARCIA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	113
13 001 3331 007 2012 00105 00	20/02/2017	181.274.350	124.675.725	-	JHON CARLOS WILCHES NAVARRO	JAVIER IGNACIO CASTRO MONSALVE	31/12/2020	114
11 001 3335 026 2013 00187 01	14/02/2018	150.900.398	76.096.392	-	LEONARDO OVIDIO MONTROYA HERNANDEZ	ADRIANA ROMERO PEREIRA	31/12/2020	115
1100133350082014001130 1'	19/07/2018	18.996.845	9.192.331	-	LUIS ALEJANDRO MONTENEGRO PUENTES	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	116
11 001 3335 017 2013 00570 01	5/02/2018	172.538.380	1.181.647	-	MARIA NAYIBE HERRERA MONTAÑEZ	RAUL IGNACIO MOLANO FRANCO	31/12/2020	117
05 001 3333 026 2013 00088 01	6/12/2017	13.842.532	8.807.555	636.190	MELQUICEDEC VELLOJIN ESPITIA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	118
11 001 3335 023 2014 00330 01	20/11/2017	14.131.356	6.946.331	-	MISAEAL AGUILERA PARRA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	119
76 001 3333 009 2012 00122 00	21/06/2017	186.598.034	87.944.503	3.422.656	PEDRO ANTONIO GIL MARTINEZ	DIANA MARIA ARANZAZU VICTORIA	31/12/2020	120
76 001 3331 000 2011 01581 00	10/10/2017	104.507.834	69.583.031	-	RAUL ANTONIO ARTEAGA OTERO	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	31/12/2020	121
11 001 3331 010 2012 00073 01	23/05/2017	101.263.119	63.263.316	-	SAMIR ANTONIO RICARDO HOYOS	CLAUDIA PATRICIA CORREA PINEDA	31/12/2020	122
2015-3043-00	12/06/2018	1.279.276.800	719.910.598	-	UNION TEMPORAL ESQUEMAS DE PROTECCIÓN SIGLO XXI	HAYDI GIRALDO	30/12/2020	123



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 0718 del 04 de mayo de 2022"

25 000 2342 000 2012 01137 01	12/10/2018	113.566.855	-	-	RUBEN DARIO CRISTANCHO CASTILLO	ADRIANA ROMERO PEREIRA	28/12/2020	124
18 001 3331 001 2011 00193 01	30/06/2017	5.862.834	3.533.445	-	JESUS HERNANDO CELIS ALVAREZ	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ	28/12/2020	125
SUBTOTAL		3.865.227.860	2.005.658.677	9.142.986				
TOTAL		5.880.029.523						

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución No. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$5.880.029.523)**, moneda legal colombiana correspondiente a la obligación de pago originada en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección - UNP discriminadas en la Resolución 0718 del 04 de mayo de 2022 modificada por la Resolución 0865 del 31 de mayo de 2022 de la Unidad Nacional de Protección – UNP y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

Providencia	Fecha de ejecutoria	Montos pendientes de pago			Beneficiario (s) final (es) y apoderado		Fecha de acuerdo de pago	Turno de pago
No. De proceso	D/M/A	Capital	Intereses	Costas	Beneficiario	Apoderado		
11 001 3335 017 2014 00227 00	25/09/2017	5.222.638	3.585.707	-	JAIRO ARAQUE RUIZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	85
25 000 2325 000 2011 00557 01	1/07/2016	113.768.928	97.622.182	-	JAVIER LEONARDO GALEANO MENDEZ	ARMANDO E. COLON CARDENAS	28/12/2020	86
76 001 2333 000 2012 00338 01	28/08/2018	42.099.377	12.307.985	-	JHON JAIRO GARCIA CRUZ	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	28/12/2020	87
11 001 3335 027 2014 00214 00	17/02/2017	8.065.373	1.674.037	-	JORGE ENRIQUE PEDRAZA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	88
11 001 3335 026 2014 00108 01	23/08/2017	33.577.875	25.742.099	-	JOSE IGNACIO FRANCO SALAZAR	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	89
11 001 3335 028 2014 00172 01	23/10/2017	10.353.006	5.160.310	590.000	JOSE JEREMIAS BARRETO MENDOZA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	90
11 001 3335 010 2014 00319 01	22/08/2017	14.561.713	9.030.620	-	JUAN DE JESUS DAZA RINCON	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	91
76 001 2333 000 2013 00099 00	3/08/2018	43.881.707	28.515.974	-	JULIAN ANDRES RENTERIA GONZALEZ	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	28/12/2020	92
11 001 3335 023 2014 00256 01	20/02/2018	3.061.329	594.886	-	LUIS ARMANDO GARNICA SALAMANCA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	93
11 001 3335 019 2014 00217 01	20/11/2017	5.152.515	2.180.455	-	MARTHA FORERO CORREDOR	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	94
05 001 3333 026 2013 00093 00	7/09/2017	24.911.109	24.273.935	636.190	MARTIN ALBEIRO QUICENO ACEVEDO	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	95
11 001 3335 009 2014 00191 01	23/10/2017	32.854.350	22.168.754	700.000	OTONIEL CELY GOMEZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	96



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 0718 del 04 de mayo de 2022"

11 001 3335 026 2014 00199 01	25/10/2017	36.643.650	23.165.349	650.000	PABLO ENRIQUE AHUMADA GAMBA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	97
11 001 3335 017 2014 00185 01	9/11/2017	12.503.181	4.855.480	200.000	RAUL ANDRES GUCHUVO TORRES	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	98
70 001 3331 003 2011 00493 00	9/10/2017	\$ 122.382.364 \$ 58.969.360 \$ 58.969.360 \$ 58.969.360 \$ 44.227.020 \$ 44.227.020 \$ 22.113.510 \$ 22.113.510	\$ 64.670.356 \$ 31.161.103 \$ 31.161.103 \$ 31.161.103 \$ 23.370.827 \$ 23.370.827 \$ 11.685.414 \$ 11.685.414	-	ROBER EDUARDO TORRES NAVARRO KORAIMA TORRES DIAZ ROBERT JOSE TORREZ DIAZ ELSY MARIA DIAZ NAVARRO AQUILES GUILLERMO TORRES ROMERO ANA VIRGINIA NAVARRO ALVIZ AQUILES GUILLERMO TORRES NAVARRO HUGO ARMANDO TORRES NAVARRO ELIDA MERCEDES TORRES NAVARRO	DAIRO FERNANDO PEREZ MENDEZ	28/12/2020	99
11 001 3335 022 2014 00256 00	11/07/2016	4.040.659	3.891.765	278.412	ROLANDO SANCHEZ AMU	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	100
11 001 3335 019 2014 00311 01	26/02/2018	2.786.799	1.545.700	127.871	ROSA BEATRIZ GONZALEZ MORENO	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	28/12/2020	101
11 001 3335 027 2014 00257 00	23/02/2018	4.599.734	2.569.751	-	ALIRIO LIZARAZO SALAZAR	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	102
11 001 3335 009 2014 00237 01	26/09/2017	22.220.626	282.901	600.000	ARMANDO DE JESUS RUIZ VELEZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	103
76 001 2331 000 2012 00251 01	1/06/2018	167.802.944	97.056.915	-	CHARLES DE JESUS ECHEVERRY GONZALEZ	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	31/12/2020	104
76 001 2331 000 2012 00078 01	28/09/2017	147.071.274	93.802.206	-	EDWIN FERNANDO GUETTE DOSMAN	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	31/12/2020	105
11 001 3335 021 2014 00407 01	29/01/2018	4.051.906	37.117	-	EINER ACOSTA	JOSE ROBERTO BABATIVA VELASQUEZ	31/12/2020	106
11 001 3335 028 2014 00295 01	9/10/2017	4.736.148	53.780	-	FELIX ENRIQUE DEVIA	JOSE ROBERTO BABATIVA VELASQUEZ	31/12/2020	107
76 001 2331 000 2011 01059 01	27/07/2018	88.184.400	1.573.776	-	FRANCISCO JAVIER CASTAÑO VILLAFANE	CRISTOBAL CONSTAIN GONZALEZ	31/12/2020	108
11 001 3335 023 2014 00325 00	1/11/2017	3.526.931	2.313.548	168.185	FRANKLIN LOAIZA GONZALEZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	109
11 001 3335 012 2014 00186 00	7/03/2018	4.317.423	2.199.252	30.000	HECTOR FERNEY HERRERA ALVAREZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	110
11 001 3335 017 2014 00074 01	4/12/2017	181.862.894	96.963.361	200.000	JAVIER LEONARDO LEMOS BERNAL	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	31/12/2020	111
11 001 33 35 023 2014 00429 01	25/10/2017	41.940.730	27.352.297	650.000	JAVIER MAURICIO HOLGUIN GOMEZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	112
11 001 3335 023 2014 00261 00	19/01/2017	4.584.290	4.052.100	253.482	JESUS ANTONIO ENCIZO GARCIA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	113
13 001 3331 007 2012 00105 00	20/02/2017	181.274.350	124.675.725	-	JHON CARLOS WILCHES NAVARRO	JAVIER IGNACIO CASTRO MONSALVE	31/12/2020	114
11 001 3335 026 2013 00187 01	14/02/2018	150.900.398	76.096.392	-	LEONARDO OVIDIO MONTOYA HERNANDEZ	ADRIANA ROMERO PEREIRA	31/12/2020	115
11001333500820140011301	19/07/2018	18.996.845	9.192.331	-	LUIS ALEJANDRO MONTENEGRO PUENTES	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	116
11 001 3335 017 2013 00570 01	5/02/2018	172.538.380	1.181.647	-	MARIA NAYIBE HERRERA MONTAÑEZ	RAUL IGNACIO MOLANO FRANCO	31/12/2020	117
05 001 3333 026 2013 00088 01	6/12/2017	13.842.532	8.807.555	636.190	MELQUIECEC VELLOJIN ESPITIA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	118
11 001 3335 023 2014 00330 01	20/11/2017	14.131.356	6.946.331	-	MISAE AGUILERA PARRA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	31/12/2020	119
76 001 3333 009 2012 00122 00	21/06/2017	186.598.034	87.944.503	3.422.656	PEDRO ANTONIO GIL MARTINEZ	DIANA MARIA ARANZAZU VICTORIA	31/12/2020	120
76 001 3331 000 2011 01581 00	10/10/2017	104.507.834	69.583.031	-	RAUL ANTONIO ARTEAGA OTERO	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	31/12/2020	121
11 001 3331 010 2012 00073 01	23/05/2017	101.263.119	63.263.316	-	SAMIR ANTONIO RICARDO HOYOS	CLAUDIA PATRICIA CORREA PINEDA	31/12/2020	122
2015-3043-00	12/06/2018	1.279.276.800	719.910.598	-	UNION TEMPORAL ESQUEMAS DE PROTECCIÓN SIGLO XXI	HAYDI GIRALDO	30/12/2020	123
25 000 2342 000 2012 01137 01	12/10/2018	113.566.855	-	-	RUBEN DARIO CRISTANCHO CASTILLO	ADRIANA ROMERO PEREIRA	28/12/2020	124
18 001 3331 001 2011 00193 01	30/06/2017	5.862.834	3.533.445	-	JESUS HERNANDO CELIS ALVAREZ	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ	28/12/2020	125
SUBTOTAL		3.865.227.860	2.005.658.677	9.142.986				
TOTAL		5.880.029.523						

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Unidad Nacional de Protección – UNP será cero.

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Unidad Nacional de Protección - UNP y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. La Unidad Nacional de Protección - UNP deberá cargar la información de los beneficiarios



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 0718 del 04 de mayo de 2022"

finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

LA SUBDIRECTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN ENCARGADA
DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO
NACIONAL

LIZETH CAMILA ERAZO ALVAREZ

APROBÓ: Jorge Alberto Calderon/Lina Maria Londoño González
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ: Lina Paola Alfonso / Nathalie Gómez A.
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones